

Bogotá, DC, viernes, 05 de abril de 2024

Doctor
Javier Valencia González
Director General
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE -CORNARE
cliente@cornare.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado ANLA 20246200316342 del 20 de marzo de 2024.
Denuncia: sacrificio de semoviente bovino en cauce de agua.

Expediente: 15DPE2535-00-2024

Respetado doctor Javier:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011¹ y Decreto 376 de 2020², derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido
Peticionario Anónimo	"...Se presenta contaminación en fuente hídrica con partes de una vaca que fue sacrificada y dejando allí partes del cuerpo en plena quebrada que la comunidad del corregimiento San Andrés del municipio de Nariño Antioquia viene haciéndole limpieza a través de convenios con la autoridad ambiental y el municipio. Salida por el callejón El Pomo, vía carretable exactamente hasta la quebrada del cementerio. Infractor: James Marín, Celular. 3208833556...[sic]"

Cordialmente,

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Radicado ANLA 20246200316342

Medio de Envío: Correo Electrónico



KATHERINE JULIETTE MENDOZA SARMIENTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE2535-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

